CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE ESP

INFORME FINAL

REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No 003-2020 –V.U.021 del 02 de enero del 2020. Queja Ciudadana suscrita por la VEEDURIA CIUDADANA DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ ante la Contraloría General de Santiago de Cali, donde manifiesta lo siguiente: *"La empresa con nit 830023458 METALURGIA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A... METACOL facturó trabajo de contrato No. 300-OS-1683-2019 con factura No. 60012 y el pago ya fue efectuado, no entiendo como las empresas públicas realizan estos actos sin que se haya hecho el trabajo. Exigimos que tomen las medidas necesarias para saber por qué se autorizó este pago sin haber ni siquiera iniciado trabajos. (…)"*

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2020

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP

COMISIÓN AUDITORA

DIEGO RAMIRO OBANDO DOMÍNGUEZ
Auditor Fiscal II

VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO
Auditor Fiscal I

TABLA DE CONTENIDO

TEMA	PAGINA
1. Antecedentes	**4**
1.1 Informe Contractual	**4**
1.2 Información Financiera	**5**
2. Actuaciones	**5 - 11**
3. Análisis	**11 - 13**
4. Conclusiones	**13 - 16**

1. ANTECEDENTES

El Requerimiento Ciudadano No 003-2020 –V.U.021 fue remitido a esta Dirección Técnica mediante Oficio No. 0700.23.01.20.007 por el Jefe Oficina Control Fiscal Participativo, para adelantar el correspondiente ejercicio de control fiscal dentro del término establecido por la Ley, el cual trata de:

La VEEDURÍA CIUDADANA DEL BARRIO ALFONSO LÓPEZ efectuó petición ante la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, donde manifiesta: *"La empresa con nit 830023458 METALURGIA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A... METACOL facturó trabajo de contrato No. 300-OS-1683-2019 con factura No. 60012 y el pago ya fue efectuado, no entiendo como las empresas públicas realizan estos actos sin que se haya hecho el trabajo. Exigimos que tomen las medidas necesarias para saber por qué se autorizó este pago sin haber ni siquiera iniciado trabajos. (…)".*

Consultado el aplicativo SIPAC de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, la Veeduría Ciudadana del Barrio Alfonso López, fuera de la denuncia que nos ocupa, no se encuentra ningún otro tipo de petición por esta misma organización u otro peticionario.

Para resolver la denuncia fiscal la comisión de auditoría realizó las siguientes actividades:

Los comisionados por el ente de control efectuaron estudio y análisis a la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, Modalidad contratación de emergencia ART. 26 Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP., posteriormente adelantaron visitas a la obra y mesas de trabajo con supervisor de la obra y funcionarios de la PTAR-C.

Realizado el análisis por parte de la comisión auditoria a la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019 se extraen los siguientes datos:

1.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019
MODALIDAD: Contratación de Emergencia ART 26 Manual de Contratación
CONTRATISTA: METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: 18 de noviembre 2019
OBJETO: Reparación de cámara de derivación de ingresos de aguas residuales a la planta de tratamiento de la PTAR-C, con suministro e instalación de compuerta estructural tipo guillotina en acero inoxidable, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por EMCALI, las cuales hacen parte de la presente orden de servicio.

PLAZO: El plazo de esta orden de servicio es de sesenta (60) días
FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO: 11 DE OCTUBRE 2019
ACTA DE INICIO: 18 de noviembre 2019
VALOR: $ 356.167.000 incluido IVA **FORMA DE PAGO:** un acta única de pago, una vez finalizado el servicio y aprobado a satisfacción por parte del supervisor
CDP No.: 201905738 del 23 septiembre 2019 **REGISTRO PRESUPUESTAL**: 103-201906860 del 18 de octubre de 2019

1.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. 13 noviembre 2019

COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO			
POLIZA No 15-45-101110011		VIGENCIA	
CONDICIONES	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	71,233,400	11/10/2019	11/03/2020
SALARIO Y PRESTACIONES	35,616,700	11/10/2019	11/12/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	71,233,400	11/12/2019	11/12/2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POLIZA 15-40-101061416	165,623,200	11/10/2019	11/03/2020

FACTURA DE VENTA No. 60012 del 10 de diciembre 2019
ACTA DE SUPERVISIÓN PAGO No. 1: 10 de diciembre 2019
DOCUMENTO CUENTA POR PAGAR No. 671342 20 de diciembre 2019
FECHA DE PAGO DE LA FACTURA No. 60012: 27 diciembre 2019

2. ACTUACIONES

El día veintiuno (21) de enero de 2020, la comisión auditora citó al Supervisor de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, en la torre de EMCALI PISO 16, donde funcionan las instalaciones de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para dar detalle de la ejecución de la Orden de servicio antes citada.

El Supervisor de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, manifiesta que el objeto contractual *"Fue el suministro e instalación de dos (2) compuertas en acero inoxidable que se instalan en la cámara de derivación del colector central que ingresa agua residual a la planta PTAR-C,"*

Igualmente, el Supervisor de la Orden de Servicio le aclara a la comisión auditora: *"que la empresa METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, inició sus labores el día 03 de octubre de 2019 de acuerdo al cronograma presentado por el contratista, es de aclarar que mi designación como supervisor fue a partir 18 de noviembre de 2019, como consta en memorando de radicado 300089822019 suscrito por el gerente de la UENAA y Acta de inicio del contrato".*

El Supervisor de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, le informó al ente auditor del porcentaje de ejecución técnica y financiera de la misma, manifestando lo siguiente:

> "*El contrato a la fecha se encuentra en un 100% ejecutado técnicamente, cabe aclarar que: EL CONTRATISTA el 04 de diciembre mediante comunicación se compromete a terminar todas las actividades descritas en la orden de servicio antes del 20 de diciembre de 2019.*
>
> *El 10 de diciembre de 2019 mediante acta suscrita entre supervisor y contratista se definen condiciones para intervenir la cámara (niveles, monitoreo rio cauca, caudal de ingreso de agua a la planta.)*
>
> *En acta de 16 de diciembre 2019 el CONTRATISTA se presenta en obra para iniciar labores de montaje y se encuentra con condiciones adversas como: nivel del rio oscilando cerca de 7.4 metros cuando lo permitido para desarrollar labores es un nivel 6 metros por lo tanto se aplazó la labor por no ser técnicamente posible hacerla.*
>
> *El día 27 de diciembre de 2019 el CONTRATISTA nuevamente se presenta a obra, pero no hubo cambios significativos en las condiciones adversas, por tanto, no se llevan a cabo las labores de instalación, más sin embargo el CONTRATISTA se queda en terreno realizando labores como alistamiento de herramientas, conexiones eléctricas y otras.*
>
> *El día 06 de enero de 2020 los niveles de agua se encontraban inferiores a 6.2 metros lo que permite el ingreso a la cámara y se inicia las labores de instalación de las compuertas.*
>
> *Como supervisor del contrato para el día 13 de enero de 2020 mediante oficio solicito a Seguros del Estado S.A hacer efectiva las pólizas por incumplimiento del plazo de ejecución el cual era hasta el 31 de diciembre de 2019.*
>
> *Para el día 18 de enero de 2020 como supervisor del contrato recibo a satisfacción por parte del contratista la ejecución del 100% del objeto contractual, como consta en acta de obra."*

Con referencia al estado financiero de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, argumentó lo siguiente a la comisión auditora: *"Por motivo del cierre fiscal del año 2019, se envió factura al área contable el día 11 de diciembre de 2019 para hacer su contabilización como cuenta por pagar."*

Todo lo anterior consta en acta de mesa de reunión realizada el 21 de enero de 2020.

El 23 de enero del 2020, se realizó mesa de trabajo en la instalaciones de la Planta PTAR- C de EMCALI E.I.C.E E.S.P, donde la comisión auditora se reunió con la Profesional Operativa I del Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales con el fin de aclarar la justificación dada de la emergencia de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, quien manifestó lo siguiente:

> " *se presentó emergencia a las 2:00 am del día 19 de septiembre de 2019 por aumento de caudal, debido a las fuertes lluvias y por baja tensión se debió maniobrar las compuertas de manera parcial ubicadas en la cámara de derivación, dado los pronósticos de lluvia por el IDEAM y los altos pronósticos de fallas por el estado de corrosión y afectación de la estructura en cámara de derivación y con la consulta a varios proveedores con la participación con los ingenieros de mantenimiento de la PTAR-C, se definió la urgencia de cambiar las compuertas."*

La Profesional Operativa I del Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales, como prueba de lo anteriormente expuesto, anexa en ocho (8) folios relacionados a la justificación enviada vía MAIL al Gerente de la UENAA, donde uno de sus apartes dice lo siguiente:

> "*Por favor gerente, realmente es una emergencia y hoy es el segundo día de lluvia y el canal oriental a la altura de la PTAR-C, a las 6:45 am estaba a 20 cm de la cota máxima.*
>
> *Considero que no vamos a poder esperar más de quince días de lluvia y le pido a Dios que nos siga protegiendo".*

Todo lo anterior consta en ayuda de memoria de reunión realizada el 23 de enero de 2020.

Los funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali, asistentes a esta mesa de trabajo, efectúan un recorrido por la zona de la obra, con el señor Supervisor de Mantenimiento Mecánico, Contratista de la empresa MORELCO S.A.S, la cual es la encargada del mantenimiento y prevención de la PTAR-C, para ser verificado el estado de la obra. A continuación, el registro fotográfico:

Registros fotográficos de la obra ejecutada

ZONA DE LA OBRA

COMPUERTA DE ENTRADA A PTAR-C

COMPUERTA DE ENTRADA A PTAR-C

COMPUERTA DE ENTRADA A PTAR-C

COMPUERTA DE SALIDA AL RIO CAUCA

COMPUERTA DE SALIDA RIO CAUCA PTAR-C

COMPUERTA DE SALIDA RIO CAUCA PTAR-C

COMPUERTA DE SALIDA RIO CAUCA PTAR-C

COMPUERTA PROVISIONAL RETIRADA

COMPUERTA PROVISIONAL RETIRADA

COMPUERTA RETIRADA PTAR-C

COMPUERTA RETIRADA PTAR-C

La comisión auditora, para la verificación de la justificación de emergencia del día 19 de septiembre de 2019, reviso, INFORME DIARIO DE NIVELES (H) Y CAUDALES (Q) y pronostico del estado del tiempo emitido por la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca, Dirección Técnica Ambiental Grupo de recursos Hídricos – Red de Monitoreo (INFORME DIARIO DE NIVELES (H) Y

CAUDALES (Q) 19-09-2019 06:00) observándose que el día en mención se presentó una variación en los caudales de la estación cauca – Navarro y Cauca Puerto Mallarino, como a continuación se detalla:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección Técnica Ambiental
Grupo Recursos Hídricos - Red de Monitoreo

INFORME DIARIO DE NIVELES (H) Y CAUDALES (Q)
Estaciones sobre el río Cauca para 19/09/2019

No	Estación	Var	Hora del día																								Promedio Diario	Promedio Mensual
			00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
1	EMBALSE - SALVAJINA (K0)	H	30,37	30,36	30,35	30,35	30,35	30,34	30,33																		30,35	35,4
		QE	100,3	100,1	99,91	99,78	99,37	99,52	107,3																		100,92	131,5
		VE	416,7	416,5	416,4	416,4	416,4	416,3	416,1																		416,44	495,6
		VE %	47,56	47,54	47,52	47,52	47,52	47,51	47,49																		47,52	
2	CAUCA - LA BALSA (K27+978)	H	2,36	2,04	1,91	1,85	1,84	1,82	1,82																		1,95	2
		Q	218,0	162,9	141,8	132,4	130,8	127,7	127,7																		148,78	156,4
3	CAUCA - HORMIGUERO (K114+717)	H	1,58	1,65	1,75	1,87	2,01	2,2	2,38																		1,92	1,6
		Q	195,2	201,0	209,3	219,3	226,3	237,1	247,7																		219,48	197,7
4	CAUCA - NAVARRO (K130+522)	H	2,29	2,3	2,33	2,37	2,61	2,89	3,27																		2,58	2,3
5	CAUCA - PUERTO MALLARINO	H	4,34	4,33	4,33	4,39	4,58	4,83	5,12																		4,56	4,3
		Q	169,2	168,5	168,5	173,0	187,6	207,4	231,1																		186,51	169
6	CAUCA - JUANCHITO (K140+900)	H							3																		3	2
7	CAUCA - MEDIACANOA (K222+302)	H	2,04	2,04	2,05	2,05	2,06	2,06	2,07																		2,05	2
		Q	156,7	156,7	157,8	157,8	158,9	158,9	160,1																		158,18	153,2
8	CAUCA - LA FLORESTA (K274+475)	H	2,67	2,67	2,67	2,68	2,68	2,69	2,69																		2,68	2,7
9	CAUCA - LA VICTORIA (K370+992)	H	1,51	1,51	1,52	1,52	1,53	1,55	1,54																		1,53	1,5
		Q	154,0	154,0	154,8	154,8	155,7	157,4	156,6																		155,38	171

Igualmente se consultó el boletín de alertas hidrológicas No. 262 del 19 de septiembre de 2019 emitido por el IDEAM, en el cual pronostica el estado del tiempo en las diferentes regiones.

El 27 de enero de 2020, la comisión auditora asistió a la torre de EMCALI, piso 15, donde funciona la Oficina de Control Interno, para desarrollar mesa de trabajo con el propósito de corroborar el cumplimiento del procedimiento establecido en el manual de contratación de EMCALI EICE ESP, en su artículo 26 de la contratación de emergencia.

Para esta mesa de trabajo los funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali, fueron atendidos por la Jefe de Dirección de Control Interno y la Auxiliar General de Oficina de EMCALI EICE ESP, quienes manifestaron lo siguiente frente a la verificación de la contratación de emergencia No. 300-OS-1683-2019:

"La oficina de control interno recibe comunicación de consecutivo No 9000820852019 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, emitida por la Gerencia de Abastecimiento Empresarial – GAE, Informando sobre la contratación de emergencia No. 300-OS-1683-2019, en el cual anexan todos los documentos soportes como: Ficha de Requerimiento No. FR-300-0779-2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201905738, Especificaciones técnicas, Justificación firmada por el Jefe de Departamento de Tratamiento, Formulario de Precios y Cantidades, Calificación y Constancia firmada el Gerente Unidad Estratégica de Negocio – UENAA y el Gerente General EMCALI EICE ESP, Análisis y Recomendaciones para Contratación de Emergencia, Correo Notificación de Ordenación del Gasto, Contrato de Emergencia y Documentos del Contratista.

La Auxiliar General de Oficina, manifiesta que recibidos todos los documentos antes descritos, se verificaron los supuestos que generaron la contratación de emergencia que cumplan con las condiciones establecidas en el manual de contratación de EMCALI EICE ESP. Finalmente la Oficina de Control Interno, mediante comunicación de radicado No. 1300938612016 de fecha 03 de diciembre de 2019 remitido a la Gerente de la GAE, concluye que se acreditan la existencia de los supuestos o presupuestos de la contratación de emergencia. (VER ANEXO)."

En los papeles de trabajo de los comisionados por el ente de control, se cuenta con registro fotográfico y actas suscritas por el supervisor de la Orden de Servicio, funcionaria de la PTAR-C y de la Oficina de Control Interno de EMCALI EICE ESP.

3. ANÁLISIS

Conforme al resultado de las actuaciones surtidas al interior de este asunto y en atención al Procedimiento Auditor Versión 32, se analiza lo siguiente:

La Contraloría General de Santiago de Cali atendiendo el REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No. 003-2020 –V.U.021 del 02 de enero del 2020. Queja Ciudadana suscrita por la VEEDURÍA CIUDADANA DEL BARRIO ALFONSO LÓPEZ, relacionada con la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019, evidenció que la emergencia que justificó esta Orden, se presentó el día 19 de septiembre de 2019 a las 2:00 am.

La empresa METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, presentó cronograma de trabajo para la ejecución de la obra, desde el jueves 03 de octubre 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, es decir un plazo de ejecución de obra de 78 días calendario. ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019.

EMCALI EICE ESP Y LA EMPRESA METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, suscriben la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, el día 11 de octubre de 2019, amparado bajo el CDP No. 201905738 del 23 de septiembre de 2019, registro presupuestal No. 103-201906860 del 18 de octubre de 2019, aprobación de la garantía del 13 de noviembre de 2019 y un plazo de ejecución de 60 días.

La designación de supervisión de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, se realizó el día 18 de noviembre de 2019, emitida mediante memorando No. 300089182219 y firmado por el Gerente de la Unidad Estratégica de Negocio – UENNA, es decir, que dicha designación de supervisión se realiza (38) días calendario, pasados después de la firma del aludido documento.

Con base a lo anterior, el supervisor designado suscribe acta de inicio de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019 el día 18 de noviembre de 2019, lo que conlleva a que el cronograma establecido con el contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, presentó inconsistencia en el inicio de la ejecución de la obra, puesto que la fecha establecida por el contratista en el cronograma fue a partir del 03 de octubre de 2019, pasando 45 días para la designación de la supervisión de la ejecución de la obra, así mismo excediendo el plazo de ejecución de la Orden de Servicio a la vigencia fiscal siguiente, con respeto a la fecha del acta de inicio de la misma.

El contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL presentó al supervisor de la ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, un oficio de compromiso fechado el día 04 de diciembre de 2019, donde se compromete a realizar todas las actividades descritas en la Orden de Servicio antes del 20 de diciembre de 2019.

El contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL presentó factura de venta No. 60012 de fecha 10 de diciembre de 2019, para su respectiva cancelación al supervisor de la Orden de Servicio, quien procede a realizar trámite de pago, realizando acta de pago de recibo a satisfacción, de fecha 10 de diciembre de 2019.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Mediante el documento Cuenta por Pagar No. 671342 de fecha 20 de diciembre de 2019, formaliza la legalización de la causación de la ORDEN DE SERVICIO 300-OS-1683-2019, a favor del contratista METALURGÍA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, procediendo al pago de la factura con Orden de Pago No. 22092 con fecha 26 de diciembre de 2019, haciéndose efectivo el día 27 de diciembre de 2019, valor consignado en cuenta corriente de Bancolombia.

Posteriormente el contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, presentó al supervisor de la Orden de Servicio un reajuste al

cronograma de actividades el 16 de diciembre de 2019, ampliando el plazo de ejecución de la obra a 31 de diciembre de 2019, tiempo comprendido del 27 de diciembre de 2019 a 31 de diciembre de 2019. El 13 de enero de 2020, el Supervisor de la ORDEN DE SERVICIO 300-OS-1683-2019, emite oficio a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, de consecutivo No. 3330017632020, en el cual solicita hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, identificadas respectivamente con los Nos. 15-45-101110011 y 15-40-101061416, oficio motivado por incumplimiento al plazo de ejecución de la obra por parte de METALURGÍA CONTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL, el cual estaba establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2019 y a la fecha seguía en ejecución.

El día 18 de enero del año 2020, nuevamente el contratista METALURGÍA CONTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL, presenta reajuste al cronograma de actividades de la obra y realizan terminación de obra el día 18 de enero de 2020, suscribiendo acta de recibo final a satisfacción el mismo día, es de tener en cuenta que la citada ORDEN DE SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, ya había sido cancelada en su totalidad por EMCALI EICE ESP, el día 27 de diciembre de 2019.

4. CONCLUSIONES

- La Contraloría General de Santiago de Cali, ha atendido la petición presentada por la VEEDURIA CIUDADANA DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ y teniendo en cuenta los hechos citados, se evidencio que el día 19 de septiembre de 2019 EMCALI EICE ESP, declaró estado de emergencia por aumento de caudal, debido a las fuertes lluvias en la ciudad, situación que debieron proceder a la contratación bajo la modalidad de emergencia para así reparar la cámara de derivación de ingreso de aguas residuales a la planta de tratamiento de la PTAR-C.

- EMCALI EICE ESP, en respuesta al documento calificación y constancia de la emergencia, a través de la dirección de abastecimiento procedió a realizar consulta de proveedores en la base de datos y solicitar las cotizaciones correspondientes.

- EMCALI EICE ESP, solicitó cotización a las empresas TUVACOL Y METACOL, las cuales se encuentran inscritas en el registro interno de la Dirección de Abastecimiento GAE.

- Para la selección de la mejor oferta se tuvieron en cuenta tres criterios: PRECIO, TIEMPO DE ENTREGA Y VALOR TOTAL DE LAS EXPERIENCIAS APORTADAS POR LAS EMPRESAS CONSULTADAS.

- En este sentido, la comisión auditora concluye que la empresa METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, cumplió con

los criterios establecidos para la contratación, sin embargo, no tuvo en cuenta el plazo establecido para la ejecución de la Orden de Servicio como se estipuló en la "*CLAÚSULA TERCERA – PLAZO: El plazo de esta Orden de Servicio es de sesenta (60) días."*

- El equipo auditor frente a la ejecución de la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019, entre la fecha de suscrición del contrato, la designación de supervisión y el acta de inicio transcurrieron (38) días y la ejecución de la obra según cronograma del contratista inició desde octubre 03 del 2019 hasta enero 18 de 2020.

- Sobre lo denunciado por el peticionario *"La empresa con nit 830023458 METALURGIA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A... METACOL facturo trabajo de contrato No. 300-OS-1683-2019 con factura No. 60012 y el pago ya fue efectuado, no entiendo como las empresas públicas realizan estos actos sin que se haya hecho el trabajo. Exigimos que tomen las medidas necesarias para saber por qué se autorizó este pago sin haber ni siquiera iniciado trabajos. (…)".*

- Revisada la información recopilada por la comisión auditora referente a la ORDEN de SERVICIO No. 300-OS-1683-2019, se concluye que; el contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL presentó factura de venta No. 60012 de fecha 10 de diciembre de 2019, para su respectiva cancelación al supervisor de la orden de servicio, quien procedió a efectuar el trámite de pago, realizando y suscribiendo el acta No. 1 de fecha 10 de diciembre de 2019, no obstante, que en la mima fecha suscribió acta núm 2 en la que deja constancia que no se las compuertas no se encontraban instaladas.

- EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Mediante documento cuenta por pagar número 671342 de fecha 20 de diciembre de 2019, formaliza la legalización de la causación de la Orden de Servicio 300-OS-1683-2019, a favor del contratista METALURGÍA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, procediendo al pago de la factura con Orden de Pago No. 22092 con fecha 26 de diciembre de 2019, haciéndose efectivo el pago el día 27 de diciembre de 2019, valores consignados en cuenta corriente de Bancolombia, sin que en ese momento se hubiera cumplido el 100 % del objeto contractual.

- Posteriormente el contratista METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A METACOL, presentó al supervisor de la Orden de Servicio 300-OS-1683-2019 un reajuste al cronograma de actividades el 16 de diciembre de 2019, ampliando el plazo de ejecución de la obra a 31 de diciembre de 2019, tiempo comprendido del 27 de diciembre de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

- El 13 de enero de 2020, el Supervisor de la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019, emite oficio a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, de consecutivo No. 3330017632020, en el cual solicita hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, identificadas respectivamente con los Nos. 15-45-101110011 y 15-40-101061416, oficio motivado por incumplimiento al plazo de ejecución de la Orden de Servicio por parte de METALURGÍA CONTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL, el cual estaba establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2019 y a la fecha seguía en ejecución.

- Mediante actas números 3 (suscrita el 16 de diciembre), 4 (16 septiembre de 2020), 5 (16 de enero de 2020), el supervisor realizó seguimiento al proceso de instalación de las compuertas, proceso que presento atrasó según lo manifestado por la entidad se atrasó la no instalación de las compuertas obedeció las circunstancias climatológicas.

- El día 18 de enero del año 2020, nuevamente el contratista METALURGÍA CONTRUCEL COLOMBIA S.A. METACOL, presenta reajuste al cronograma de actividades de la Orden y realizan terminación de obra el día 18 de enero de 2020, suscribiendo acta de recibo final a satisfacción el mismo día, es de tener en cuenta que la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019, ya había sido cancelada en su totalidad por EMCALI EICE ESP, el día 27 de diciembre de 2019.

- Teniendo en cuenta lo anterior y la forma de pago establecida en la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019, en su "*CLAÚSULA SEXTA FORMA DE PAGO: EMCALI EICE ESP cancelará el valor de la orden de servicio mediante un acta única de pago, una vez finalizado el servicio y aprobado a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la presentación de la factura de cobro por parte del CONTRATISTA"* la comisión auditora evidenció que el pago realizado por EMCALI EICE ESP, se hizo efectivo sin culminar la obra.

En consecuencia, del anterior análisis, se genera el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 1 de Naturaleza Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria.

En la Orden de Servicio No. 300-OS-1683-2019 que suscribió EMCALI EICE ESP por $356.167.000, con el objeto de *"Reparación de cámara de derivación de ingresos de aguas residuales a la planta de tratamiento de la PTAR-C, con suministro e instalación de compuerta estructural tipo guillotina en acero inoxidable",* se evidenció que el supervisor de la misma suscribió del acta núm. 1 de fecha 10 de diciembre de 2019, la cual sustentó el pago del total del valor contractual el 27

de diciembre de 2019, cuando la ejecución total de las obligaciones, esto es la instalación de las compuertas, lo que solo se cumplió el 18 de enero de 2020.

Con lo anterior EMCALI EICE ESP, vulneró presuntamente lo establecido en el clausulado contractual y lo contemplado en las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación adoptado bajo la Resolución No. 00043 del 15 de diciembre de 2016, Norma Complementaria 8. Supervisión y Control de la Contratación en EMCALI, numerales 3.2 5.1 literales b), c), g); 5.3 literales b) y j); 5.4 literal d); en el Parágrafo 1º. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 6 de la Carta Política.

Situación que pudo obedecer a la falta de control y omisión en las responsabilidades y funciones previstas en su manual de funciones y norma complementaria de supervisión establecidas por EMCALI EICE ESP al autorizar pagos de servicios que no se han ejecutado en un 100% y suscribir acta de pago núm 1, constituyéndose una presunta falta disciplinaria conforme a lo estipulado en el numeral 1 y 2 de los artículos 34 y 35, numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Fin del Informe

PAUBLA ISABEL RAMIREZ CAICEDO
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Víctor Hugo Guzmán M – Diego Ramiro Obando	Auditor fiscal	
Revisó	Paula Isabel Ramírez Caicedo	Directora Técnica ante EMCALI	
Aprobó	Paula Isabel Ramírez Caicedo	Directora Técnica ante EMCALI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			